

DECRETO 2296 DE 2008

(junio 25)

por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República en virtud del artículo 349 de la [Constitución Política](#) expidió la Ley 1169 de 2007, por la cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, el cual se liquidó por medio del Decreto 4944 de 2007;

Que el artículo 352 de la [Constitución Política](#) le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación;

Que de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación: “Los recursos de asistencia o cooperación internacional de carácter no reembolsables, hacen parte del presupuesto de rentas del Presupuesto General de la Nación y se incorporarán al mismo como donaciones de capital mediante decreto del Gobierno, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor”;

Que la Comunidad Europea y el Gobierno de la República de Colombia celebraron el Convenio de Cooperación COL/B7-310/IB/98/0257 “Mejora de los Sistemas de Cartografía del Territorio Colombiano”, en desarrollo del cual la Comunidad Europea aportará la suma de

8.0 millones de Euros;

Que mediante Comunicación DELCOLBOG/2007/MG/1758 del 27 de diciembre de 2007, la Encargada de Negocios a.i. de la Delegación de la Comisión Europea para Colombia y Ecuador de la Unión Europea manifestó la no objeción para que el objeto del contrato se continúe ejecutando en la presente vigencia fiscal;

Que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, mediante documento expedido el 29 de mayo de 2008, certifica que el saldo en bancos correspondiente a los recursos del proyecto Mejora en los Sistemas de Cartografía del Territorio Colombiano, financiado con recursos recibidos de la Unión Europea es de \$1.555.195.578,32, los cuales se encuentran libres de afectación presupuestal y disponibles para ser incorporados al Presupuesto General de la Nación;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de Decreto 208 de 2004 “por el cual se modifica la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y se dictan otras disposiciones”, el instituto es el organismo encargado de la elaboración, producción, actualización y publicación de información básica oficial en materia de cartografía, agrología, catastro y geografía; así como de las funciones relacionadas con la investigación, análisis, cooperación, desarrollo tecnológico, capacitación y estándares de producción en estas materias, como apoyo al desarrollo y al ordenamiento territorial del país;

Que el Departamento Nacional de Planeación, mediante Oficio SPSPD-20082620002066 del 6 de mayo de 2008, emitió concepto favorable para adicionar, en la suma de \$1.555.195.578,32, el presupuesto de gastos de inversión del Instituto Geográfico Agustín Codazzi para la presente vigencia fiscal;

Que por lo anterior es necesario adicionar el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008,

DECRETA:

Artículo 1°. Presupuesto de rentas y recursos de capital. Efectúase la siguiente adición en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, en la suma de un mil quinientos cincuenta y cinco millones ciento noventa y cinco mil quinientos setenta y ocho pesos con treinta y dos centavos moneda legal (\$1.555.195.578,32), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

II. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS 1.555.195.578,32

0403 INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, IGAC 1.555.195.578,32

B. RECURSOS DE CAPITAL 1.555.195.578,32

Artículo 2°. Presupuesto de gastos. Efectúase la siguiente adición al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, en la suma de un mil quinientos cincuenta y cinco millones ciento noventa y cinco mil quinientos setenta y ocho pesos con treinta y dos centavos (\$1.555.195.578,32) moneda legal, según el siguiente detalle:

SECCION 0403

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, IGAC

CTA. SUBC.

PROG SUBP

CONCEPTO

APORTE

NACIONAL

RECURSOS

PROPIOS

TOTAL

C

PRESUPUESTO DE INVERSION

1.555.195.578,32

1.555.195.578,32

430

LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO

1.555.195.578,32

1.555.195.578,32

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO

1.555.195.578,32

1.555.195.578,32

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

1.555.195.578,32

1.555.195.578,32

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 25 de junio de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.